COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO.
"COOPCEN LTDA"

ACUERDO No.148 DEL 2021

El Consejo de Administración de la Cooperativa Multiactiva de Centrales Eléctricas de Nariño Ltda., "COOPCEN LTDA" en uso de sus facultades legales, Estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Administración está facultado para expedir las normas internas que considere convenientes y necesarias para la dirección y organización de la Cooperativa y, a la vez implementar los planes y programas de desarrollo de la Cooperativa, buscando que se preste el mayor servicio posible a los asociados y el desarrollo armónico de la misma. (art. 61 del Estatuto, numerales 3 y 4)

Que el Comité de Educación, tendrá a su cargo el organizar y desarrollar los programas de educación y capacitación en Economía Solidaria en general y educación formal para la base social, promoviendo programas y servicios de capacitación, seminarios, eventos sociales y culturales tendientes a satisfacer las necesidades de los asociados, familiares y terceros.

Que uno de los requisitos contemplados en el Estatuto de Coopcen para ser asociado a la Cooperativa es: "Art 9. *Acreditar curso básico de Economía Solidaria, con intensidad no inferior a 20 horas, mediante la presentación de certificado expedido por una entidad debidamente autorizada para impartirla, o comprometerse a adquirirlo a más tardar en los tres primeros meses siguientes a su ingreso conforme a los programas, lineamientos y términos que establezca COOPCEN LTDA.*".,

ACUERDA:

ARTICULO 1°: Firmar un convenio de trabajo institucional con entidades acreditadas y autorizadas por la Unidad Especial de Organizaciones Solidarias parta impartir educación solidaria, para que se encarguen de formar a la base social de Coopcen Ltda., en el Curso Básico de Economía Solidaria mediante las modalidades presencial o virtual acorde las circunstancias más favorables para su realización.

ARTÍCULO 2º: El Curso Básico de Economía Solidaria a ser realizado por los asociados de Coopcen Ltda., se reglamentará bajo las siguientes condiciones y será de obligatorio cumplimiento, a partir de la fecha de firma del presente acuerdo, a saber:

- Para los asociados nuevos interesados en el acceso a las diferentes modalidades de crédito, adicional a los documentos requeridos para el trámite de la solicitud determinados por el Reglamento de Crédito Vigente de Coopcen Ltda., los asociados deberán adjuntar el certificado de realización del Curso Básico de Economía Solidaria el cual puede ser cursado con una entidad diferente a la que Coopcen Ltda. tenga en convenio de capacitación o con ésta, si no se tiene el curso realizado.
- Para los demás asociados que a la fecha del presente acuerdo no tengan realizado el Curso Básico de Economía Solidaria y que, ya hayan sido beneficiarios de los servicios de crédito en la Cooperativa en sus diferentes modalidades, la entrega del Incentivo Navideño estará sujeta a la presentación del certificado de realización del Curso Básico de Economía Solidaria el cual, puede ser cursado con una entidad diferente a la que Coopcen Ltda. tenga en convenio de capacitación o con ésta, si no se tiene el curso realizado.

PARÁGRAFO 1: El proceso de vinculación de los asociados al esquema de capacitación correrá por cuenta de la Cooperativa en términos de costos por inscripción. En el caso de que el asociado se inscriba y en los tiempos establecidos para la realización del curso no lo realizare, el valor de la inscripción será asumido cien por ciento por el asociado y cobrado en la siguiente cuota mensual de sus obligaciones.

PARÁGRAFO 2: Los cursos de economía solidaria básica que los asociados hayan cursado y de los cuales tengan soportes (certificado), tendrán vigencia de 5 años desde su realización para que cumplan como requisito de educación. En caso de superar el tiempo de validez del certificado, el asociado deberá actualizase con la realización del nuevo curso.

ARTICULO 3°: La administración de la Cooperativa dispondrá de todos los canales de comunicación para dar a conocer a los asociados lo relacionado con: la entidad, modalidad y tiempos para la realización del Curso Básico de Economía Solidaria.

ARTÍCULO 4°: El presente acuerdo, rige a partir del día 04 del mes de Septiembre del año dos mil veintiuno (2021) según consta en el acta No 416 del Consejo de Administración.

Dado en San Juan de Pasto, a los cuatro (04) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

RAFAEL ARCOS
Presidente Consejo Administración

CARMEN ALICIA GUERRERO
Secretaria Consejo Administración